



Instituto Politécnico Nacional
Secretaría de Servicios Educativos
Dirección de Servicios Estudiantiles



ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS – INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

EJERCICIO FISCAL 2019



ÍNDICE

Presentación.....	3
I. Instrumentación de la Contraloría Social en el Programa Nacional de Becas – Instituto Politécnico Nacional	4
II. Difusión.....	6
III. Capacitación y Asesoría.....	6
IV. Mecanismos de Seguimiento.....	7



Presentación

La Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos asignados a los programas federales de desarrollo social; así como constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social; fortaleciendo una sociedad incluyente y participativa.

En cumplimiento a la Sección II “De la Promoción de la Contraloría Social” numerales NOVENO y DÉCIMO de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 28 de octubre de 2016 y con el objetivo de dar a conocer las actividades de promoción que realice el Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE) en su calidad de Instancia Normativa del Programa Nacional de Becas (PNB) en su tipo de apoyo: **Beca Institucional** se presenta el siguiente Esquema. Cabe mencionar que este documento es diseñado con base en las características operativas del programa federal citado y resulta vinculante a la Guía Operativa y al Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

Este esquema contiene los principales tópicos que conjugan la estrategia mediante la cual se busca promover la contraloría social durante el ejercicio fiscal 2019, dirigida a estudiantes beneficiados con el apoyo denominado Beca Institucional en Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Nivel Superior pertenecientes al Instituto Politécnico Nacional.



I. Instrumentación de la Contraloría Social en el Programa Nacional de Becas – Instituto Politécnico Nacional

Al implementar la Contraloría Social dentro del IPN en el Programa Nacional de Becas, se busca favorecer la participación corresponsable de los alumnos beneficiarios en actividades que permitan verificar el cumplimiento cabal del Programa promoviendo la transparencia y rendición de cuentas.

Cabe señalar, que si bien, los mecanismos de participación en acciones de Contraloría Social buscan cumplir con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social” y demás normatividad aplicable, estos han sido adaptados al contexto en que se ha desarrollado el Programa Nacional de Becas – Instituto Politécnico Nacional considerando lo siguiente:

- I. El IPN cuenta con Unidades Académicas de Nivel Medio Superior en las cuales se encuentran inscritos alumnos menores de edad en su mayoría.
- II. El apoyo que reciben los/as alumnos/as es para su beneficio (individual) y no hay un beneficio comunitario.
- III. La continuidad del apoyo depende de cada alumno, y en caso de pérdida del mismo, la afectación es individual.
- IV. El Instituto Politécnico Nacional en pro de optimizar la implementación de las actividades de Contraloría Social para el Ejercicio Fiscal 2019 decidió brindar la flexibilidad de que los Comités de Contraloría Social (CCS) puedan conformarse por un solo integrante sin que exista la restricción de un mínimo de 2 integrantes. Los beneficiarios del programa podrán postularse y registrarse libremente mediante un formato el cual será dado y entregado al Responsable de Contraloría Social (RCS) para llevar a cabo las acciones pertinentes para el registro adecuado del Comité de Contraloría Social que se llegará a conformar.



- V. Se integrarán los Comités de Contraloría Social (CCS) con beneficiarios/as del Programa Nacional de Becas – Instituto Politécnico Nacional con el tipo de apoyo denominado Beca Institucional, que de manera informada, voluntaria y consciente acepten participar en los mismos registrándose a través del formato correspondiente proporcionado por el Responsable de Contraloría Social (RCS) de cada Unidad Académica.
- VI. El Programa procura la igualdad en la integración de los Comités de Contraloría Social (CCS), ya que pueden participar los beneficiarios que así lo deseen, no importando el género, raza, condición social y/o cultural.
- VII. El Responsable de Contraloría Social (RCS) de cada Unidad Académica será quien proporcionará capacitación y asesoría de manera permanente a los integrantes del Comité de Contraloría Social (CCS). Así mismo solicitará el llenado del Informe al CCS e integrará toda la información referente a las actividades de Contraloría Social en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).
- VIII. La vigencia de la participación como Integrante del Comité de Contraloría Social (CCS), es igual al período en el que es beneficiario del apoyo o cuando decida renunciar a las actividades de Contraloría Social (CS).
- IX. El Instituto Politécnico Nacional (IPN) a través de la Instancia Normativa (Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE)) realizará capacitaciones presenciales y por medios electrónicos, dirigidas a los Responsable de Contraloría Social (RCS) de cada Unidad Académica (Instancia Ejecutora). En dichas capacitaciones se informará sobre la estrategia a implementar con los beneficiarios/as del Programa.



II. Difusión

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) mediante la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE) , siendo ésta última la Instancia Normativa, realizará la difusión de la Contraloría Social y de la operación del Programa a través de la página de internet: <https://www.ipn.mx/dse/becas/> y de los instrumentos considerados en la Guía Operativa. Lo anterior con la finalidad de informar a los beneficiarios de este Programa la existencia y procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social (CS) así como la operación del mismo.

III. Capacitación y Asesoría

El Enlace de la Instancia Normativa deberá capacitar y asesorar a los servidores públicos de las Instancias Ejecutoras (Responsables de Contraloría Social (RCS) en las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Nivel Superior) que operan el Programa de Beca Institucional. Así mismo la Instancia Normativa , es decir la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE) en coordinación con las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Nivel Superior nombrará a los Responsables de Contraloría Social (RCS), quienes promoverán y organizarán la constitución de los Comités de Contraloría Social (CCS).

Por su parte, el RCS de cada Unidad Académica será el encargado de impulsar la constitución de los CCS, capacitar y asesorar a los miembros del CCS sobre sus funciones, procedimientos, manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento de las actividades de Contraloría Social, siendo también el responsable de recopilar los informes de Contraloría Social.

Cabe mencionar que con la finalidad de fomentar la participación ciudadana, la transparencia, la rendición de cuentas, el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos en el Programa, se sugiere la creación de al menos un CCS en cada Unidad Académica que cuente con beneficiarios del Programa de Beca Institucional.



IV. Mecanismos de Seguimiento

La Instancia Normativa, es decir la Dirección de Servicios Estudiantiles (DSE), proporcionará este Esquema, la Guía Operativa, Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y el Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS) al Responsable de Contraloría Social (RCS) de cada una de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Nivel Superior que participan en la promoción y seguimiento de la Contraloría Social por medios electrónicos y mediante oficio dirigido al Director de la Unidad Académica.

El PITCS indicará las acciones concretas a realizar y los tiempos en que deberán ser llevadas a cabo por parte de los Responsable de Contraloría Social (RCS) de cada una de las Unidades Académicas de Nivel Medio Superior y Nivel Superior por lo que la Instancia Normativa (DSE) al detectar el incumplimiento de alguna actividad la reportará inmediatamente a la Unidad Académica acorde a las facultades brindadas por la Normatividad Vigente que ésta tiene como Dirección de Coordinación dentro del Instituto.

El RCS de cada Unidad Académica (Instancia Ejecutora) será el responsable de la constitución de los CCS, capacitación y asesoría a los miembros del CCS sobre sus funciones, procedimientos, manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento de las actividades de Contraloría Social así como de la recopilación de los informes de Contraloría Social y su registro en el SICS. Los procedimientos específicos de la estrategia de la Contraloría Social establecida en el presente Esquema se describirán en la Guía Operativa de Contraloría Social.

La Instancia Ejecutora será la responsable del registro de las Actas de Constitución del o de los CCS constituidos en su Unidad Académica, de los materiales de capacitación y difusión, reuniones e informes en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), lo cual brinde evidencia de la capacitación y asesoría a los miembros del CCS sobre sus funciones, procedimientos, manejo de instrumentos de apoyo y seguimiento de las actividades de Contraloría Social y recopilación de los informes de Contraloría Social .



Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento con los mecanismos de denuncias existentes; se recopilarán y atenderán las quejas y denuncias presentadas.

En caso que el o los CCS conformados en cada Unidad Académica encontraran alguna irregularidad en la operación del programa deberán reportarla inmediatamente al Responsable de Contraloría Social (RCS) de su Unidad Académica mediante el Formato Anexo 5. Formato de Petición Ciudadana 2019. El cual deberá ser requisitado debidamente y estará acompañado de la información soporte que en su caso haya lugar con el fin de que pueda ser procesada acorde a la normatividad vigente del Instituto y pueda darse la resolución correspondiente en tiempo y forma.

Al final del Ejercicio Fiscal la Instancia Ejecutora realizará un Informe Anual en el cual se analizarán los resultados de las actividades realizadas de Contraloría Social durante el presente ejercicio fiscal por el o los CCS conformados en su Unidad Académica. Una vez que sean recopilados los informes realizados por la Instancia Ejecutora, y se hayan llevado a cabo las capturas de información dentro del SICS, la Instancia Normativa realizará un Informe Anual de Resultados consolidando lo referente a cada Instancia Ejecutora.

Con fundamento en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, la Contraloría Social debe vigilar los recursos federales en función del ejercicio fiscal vigente; por lo que, independientemente de que el Programa de Beca Institucional, es operado por ciclo escolar, las acciones de Contraloría Social y la captura de las mismas en el SICS serán efectuadas por ejercicio fiscal de acuerdo con lo establecido en el PATCS.